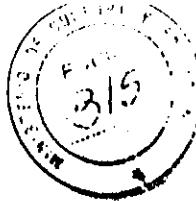




RESOLUCIÓN N° 2174



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 17 NOV. 1997 ✓

VISTO el Expediente N°2.654/97 (2 cuerpos) del registro de este Ministerio, por el cual la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA eleva el proyecto de creación y funcionamiento de la carrera de LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA conducente a los títulos de LICENCIADO EN PSICOPEDAGOGÍA y PROFESOR EN PSICOPEDAGOGÍA, cuyo desarrollo se prevé en las sedes de BUENOS AIRES y ROSARIO (PROVINCIA de SANTA FE), solicitando su autorización y pertinente reconocimiento oficial, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta en la actualidad con autorización provisoria, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del artículo 64 de la Ley de Educación Superior N°24.521 y en el artículo 17 del Decreto N°576/96, compete a este Ministerio resolver sobre la aprobación del plan de estudios de la carrera presentada.

Que así mismo, corresponde a este Ministerio decidir sobre el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de los títulos mencionados, conforme a lo previsto por el artículo 41 de la Ley N°24.521.

Que en el proceso de evaluación del plan de estudios de la mencionada carrera se dio intervención al CONSEJO DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS y a un experto de reconocido prestigio en la materia, quienes emitieron opinión respecto del plan presentado, requiriendo una serie de ajustes, los cuales fueron contemplados por la Universidad peticionante.

Que mediante dicha creación la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA procura dar cabida a los alumnos provenientes de la FUNDACIÓN GENERAL SAN MARTÍN, de la ciudad de ROSARIO, PROVINCIA de SANTA FE, a los fines de la prosecución de sus estudios, y de acuerdo con lo previsto por la Resolución Ministerial N°329/97.

Que a fin de cumplir con esta previsión, la Universidad

*Mme
Mme
W
M. San. C.*

2174



RESOLUCIÓN N° 2174



Ministerio de Cultura y Educación

presentó un plan de estudios de la carrera de PSICOPEDAGOGÍA que guarda similitud con el elevado oportunamente por la mencionada Fundación.

Que la carrera de que se trata cumple con la carga horaria mínima que prevé la Resolución Ministerial N°6/97.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente acerca de lo solicitado.

Que en consecuencia, corresponde otorgar la autorización para el funcionamiento de la carrera aludida y el correspondiente reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados a expedir por la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga a los títulos de LICENCIADO EN PSICOPEDAGOGÍA y PROFESOR EN PSICOPEDAGOGÍA queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar, en el caso eventual de que los mismos sean incorporados en el futuro a la nómina de títulos que requieran el control del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N°24.521.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de las normas antedichas y de lo dispuesto por los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992-.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

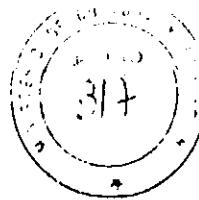
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA la creación de la carrera de LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA, conducente a los títulos de LICENCIADO EN PSICOPEDAGOGÍA y PROFESOR EN PSICOPEDAGOGÍA, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera consignados en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar el reconocimiento oficial y validez nacional a los títulos de

MU-

(M) W my Sec. C/



Ministerio de Cultura y Educación

LICENCIADO EN PSICOPEDAGOGÍA y PROFESOR EN PSICOPEDAGOGÍA a expedir por la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA.

ARTÍCULO 3º.- Considerar como actividades para las que tienen competencia los poseedores de estos títulos, a las incluidas por la Universidad como alcances de los mismos, cuyo detalle integra esta Resolución como Anexo II.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar el sistema de otorgamiento de equivalencias de estudios realizados por los alumnos provenientes de la FUNDACIÓN GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN, de la ciudad de ROSARIO, PROVINCIA de SANTA FE, según los términos obrantes como Anexo III de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA deberá presentar la nómina cerrada de los alumnos que estén en condiciones de cumplir con lo aludido en el artículo 4º, ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, Organismo que efectuará la verificación respectiva, conforme a los requisitos fijados por la normativa vigente.

ARTÍCULO 6º.- Determinar que el reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga a los títulos citados en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que eventualmente corresponda cumplimentar, en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control del Estado, según lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley de Educación Superior Nº24.521.

ARTÍCULO 7º.- Regístrate, comuníquese y archívese.

Mus

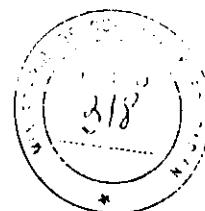
WW
NO son.
RESOLUCION N° *2174*

Lic. SUSANA BEATRIZ DECIBE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

2174



RESOLUCIÓN N° 2174



ANEXO I

Ministerio de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA
 FACULTAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EDUCATIVO
 CARRERA: LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA
 TÍTULOS: Licenciado en Psicopedagogía
 Profesor en Psicopedagogía.

PLAN DE ESTUDIOS

<u>CÓD.</u>	<u>ASIGNATURAS</u>	<u>CORRELATIVIDADES.</u>	<u>HORAS SEMANALES</u>	<u>HS. TOTALES(*)</u>
PRIMER AÑO				
01	Psicología	4		128
02	Psicobiología I	3		96
03	Epistemología e Historia de las Ciencias	3		96
04	Filosofía I	3		96
05	Semiotología y Lingüística	3		96
06	Enfoque Social y Antropológico	4		128
07	Seminario de Investigación I: El Psicopedagogo: Posición y desempeño profesional.	3		96
TOTAL		23		736

SEGUNDO AÑO

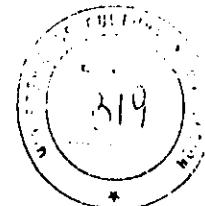
08	Problemática de la Educación	4	128	
09	Psicobiología II	01/02	3	96

*MAR
CML
W
PZ*

2174



RESOLUCION N° 2174



Ministerio de Cultura y Educación

10	Pensamiento Científico y Metodología de la Investigación	03	3	96
11	Filosofía II	04	3	96
12	Historia de la Educación		3	96
13	Psicología Social	01/06	4	128
14	Seminario de Investigación II: Enfoques metodológicos	07	3	96
15	Psicolingüística	01/05	3	96
	TOTAL		26	832

TERCER AÑO

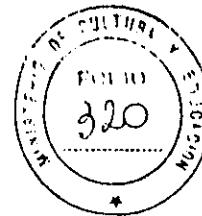
16	Psicopedagogía Contemporánea I	01	3	96
17	Psicología Evolutiva	01	3	96
18	Medios de Comunicación y Subjetividad	01/05	2	64
19	Curriculum I	08/12	3	96
20	Teoría y problemática de las organizaciones	01/13	3	96
21	Seminario de Investigación III: Diseño de Investigación	14	3	96
22	Clínica Psicopedagógica I	01	6	192
23	Enfoques Clínicos I:Investigación Vocacional y Ocupacional	01	3	96
	TOTAL		26	832

mcu
mcu
mcu

2174



RESOLUCIÓN N° 2174



Ministerio de Cultura y Educación
CUARTO AÑO

24	Políticas y Sistemas Educativos	08/12	3	96
25	Psicopedagogía Contemporánea II	01/16/16	4	128
26	Análisis Institucional	01/20	3	96
27	Curriculum II	08/19	4	128
28	Clínica Psicopedagógica	16/22	6	192
29	Enfoques Clínicos II. Educación Temprana	22	3	96
30	Trabajo de Campo	21	3	96
31	Profesorado: Conducción del Aprendizaje	19	(4)	(128)
32	Profesorado: Gestión Educativa I	19/20	(3)	(96)
33	Profesorado: Seminario de Nivel Medio	19	(3)	(96)
TOTAL		26		832

QUINTO AÑO

34	Clínica Psicopedagógica III	25/22	6	192
35	Enfoque Clínico III: Problemática del niño discapacitado	22/30	6	192
36	Psicopedagogía Contemporánea III	01/16/25	4	128
37	Residencia Clínica	22/29	4	128
38	Tesis de Grado	21	4	128
39	Psicología Cognitiva y Comprensiva y Aprendizaje escolares	05/15/16/25	4	128
40	Profesorado: Residencia Docente	08/19/28/33/34/35	(4)	(128)
41	Profesorado: Gestión Educativa II	08/19/20/26/34	(3)	(96)

ANEXOS

WW

MS

2174



RESOLUCION N° 2174



Ministerio de Cultura y Educación

42	Profesorado: Seminario sobre Nivel Superior	19/24/28/35	(3)	(96)
	TOTAL		28	896

* Calculadas sobre 32 semanas.

NOTA: Las asignaturas 31, 32, 33, 40, 41 y 42 corresponden al plan de estudios que expide el título de Profesor en Psicopedagogía

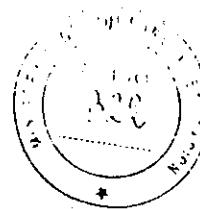
Carga horaria de la Licenciatura " " del Profesorado	4128
	4768

*Museo
WW
PA*

• 2174



RESOLUCIÓN N° 2174



ANEXO II

Ministerio de Cultura y Educación

ALCANCES DE LOS TÍTULOS DE LICENCIADO EN PSICOPEDAGOGÍA y DE PROFESOR EN PSICOPEDAGOGÍA PROPUESTOS POR LA UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA

LICENCIADO EN PSICOPEDAGOGÍA

- Asesorar con respecto a la caracterización del proceso de aprendizaje, sus perturbaciones y/o anomalías para favorecer las condiciones óptimas del mismo en el ser humano, a lo largo de todas sus etapas evolutivas en forma individual y grupal, en el ámbito de la educación y de la salud mental.
- Realizar acciones que posibiliten la detección de las perturbaciones y/o anomalías en el proceso de aprendizaje.
- Explorar las características psicoevolutivas del sujeto en situación de aprendizaje.
- Participar en la dinámica de las relaciones de la comunidad educativa a fin de favorecer procesos de integración y cambio.
- Orientar respecto de las adecuaciones metodológicas acordes con las características bio-psico-socio-culturales de individuos y grupos.
- Realizar procesos de orientación educacional, vocacional - ocupacional en las modalidades individual y grupal.
- Realizar diagnósticos de los aspectos preservados y perturbados comprometidos en el proceso de aprendizaje para efectuar pronósticos de evolución.
- Implementar sobre la base del diagnóstico, estrategias específicas -tratamiento, orientación, derivación- destinadas a promover procesos armoniosos de aprendizaje.
- Participar en equipos interdisciplinarios responsables de la elaboración, dirección, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos en las áreas de educación y salud.
- Realizar estudios e investigaciones referidos al quehacer educacional y de la salud, en relación con el proceso de aprendizaje y a los métodos, técnicas y recursos propios de la investigación psicopedagógica.

Muf
Paul

WW
AS

2174



RESOLUCIÓN N° 2174



Ministerio de Cultura y Educación

PROFESOR EN PSICOPEDAGOGÍA

- Ejercer la docencia, en el área de su especialidad, en todos los niveles del sistema.

(m)

(m)

WW

PD

2174



RESOLUCIÓN N° 2174



ANEXO III

Ministerio de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA
CARRERA: LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA

Sistema propuesto por la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, para el otorgamiento de equivalencias de los estudios realizados por los alumnos provenientes de la FUNDACIÓN ARGENTINA GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN, de la ciudad de ROSARIO, PROVINCIA de SANTA FE.

- a) Análisis comparativo, en términos de objetivos, contenidos y cargas horarias, entre el plan de estudios desarrollado en la FUNDACIÓN GENERAL SAN MARTÍN y el vigente en la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, a los fines de establecer equivalencias entre ambos.
- b) Cuestionario individual y escrito, de VEINTE (20) preguntas sobre los conocimientos adquiridos, cuando la equivalencia otorgada abarque el 70% o más del plan de estudios vigente. Se aprobará con un mínimo de doce (12) preguntas de respuesta satisfactoria. Si no se alcanzara este número se podrá solicitar nueva evaluación luego de transcurridos CIENTO VEINTE (120) días. En caso de no aprobar esta segunda prueba, el alumno perderá el derecho a solicitar nuevas equivalencias, en el ámbito de la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA.
- c) Coloquio oral, para los alumnos que superen la evaluación escrita, que se realizará ante una comisión integrada por TRES (3) profesores de asignaturas de la carrera, a fin de evaluar la formación general y capacidades adquiridas.

Para la implementación de la instancia evaluativa establecida en los apartados b) y c) se deberá prever la participación de un veedor del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN, conforme los requisitos previstos en el artículo 3º de la Resolución Ministerial N°329/97.

(Handwritten signature)

WW
M